



DECRETO 0540/26

San Martín de los Andes, 13 FEB 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Subsecretaria de Producción, Empleo y Juventud, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere de una persona para realizar orientación a beneficiarios; asesorar sobre el mercado local, alternativas laborales y requisitos para la inserción laboral, acompañar en la búsqueda de empleo según sus intereses y habilidades. Dictado de cursos: impartir talleres de búsqueda de empleo, trabajo independiente y armado de curriculum. Acompañamiento personalizado: escuchar, contener y diseñar junto a los beneficiarios un plan formativo y laboral, brindar apoyo en la planificación de su trayectoria laboral.

Que la Sra. PACHECO NANCY AYELEN, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Sra. **PACHECO NANCY AYELEN CUIT Nº 23-24017883-4**, para realizar orientación a beneficiarios; asesorar sobre el mercado local, alternativas laborales y requisitos para la inserción laboral, acompañar en la búsqueda de empleo según sus intereses y habilidades. Dictado de cursos: impartir talleres de búsqueda de empleo, trabajo independiente y armado de curriculum. Acompañamiento personalizado: escuchar, contener y diseñar junto a los beneficiarios un plan formativo y laboral, brindar apoyo en la planificación de su trayectoria laboral, dependiente de la Secretaria de Gobierno, desde el **01 de enero al 30 de junio de 2026**, por un monto mensual de \$ 770.000(pesos setecientos setenta mil), haciendo un monto total de \$ **4.620.000(pesos cuatro millones seiscientos veinte mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

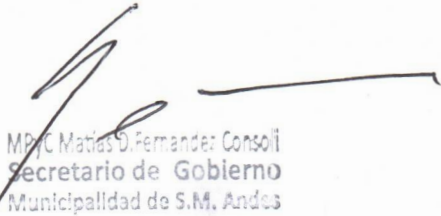
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

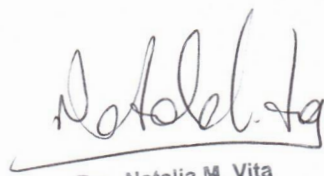
ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp


Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


MPJC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A